



C.

Escritura Número:

2015	17	01	62	P01641
------	----	----	----	--------

F:

CONTRATO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES
DE LA COMPAÑÍA

VIAJERO EXPRESS CIA. LTDA.

QUE OTORGAN LOS CÓNYUGES

FRANCISCO ARMANDO CEVALLOS MONCAYO

Y

MÓNICA MARÍA SOLEDAD VILLALBA MUÑOZ

A FAVOR DE

MÓNICA CAROLINA CEVALLOS VILLALBA

CUANTÍA: US\$ 5.000,00

(DI: 4 COPIAS)

PA

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy DOCE de Mayo del año dos mil quince, ante mi DOCTOR CRISTHIAN RECALDE DE LA ROSA, NOTARIO SEXAGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO, comparecen los cónyuges señor FRANCISCO ARMANDO CEVALLOS MONCAYO y señora MÓNICA MARÍA SOLEDAD VILLALBA MUÑOZ, casados, por sus propios derechos y por los que tienen en la sociedad conyugal que tienen formada, como CEDENTES; y la señora MONICA CAROLINA CEVALLOS VILLALBA, casada, como CESIONARIA; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que



proceden de una manera libre y voluntaria. Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en este cantón, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias certificadas se adjuntan a este instrumento público; y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de cesión de participaciones convenida al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA: OTORGANTES: UNO PUNTO UNO** Los cónyuges señor **FRANCISCO ARMANDO CEVALLOS MONCAYO** y señora **MONICA MARÍA SOLEDAD VILLALBA MUÑOZ**, ecuatorianos, mayores de edad, casados, por sus propios derechos y por los que tienen en la sociedad conyugal que tienen formada; a quienes se denominará simplemente los **CEDENTES. UNO PUNTO DOS** La señora **MÓNICA CAROLINA CEVALLOS VILLALBA**, ecuatoriana, mayor de edad, casada, por sus propios derechos y por los que tiene en la sociedad conyugal que tiene formada con el señor Pedro Francisco Sánchez Saá, a quien se denominará simplemente la **CESIONARIA. SEGUNDA: ANTECEDENTES: DOS PUNTO UNO VIAJERO EXPRESS CIA. LTDA.** se constituyó por escritura otorgada el catorce de agosto de dos mil dos, ante el doctor Fernando Arregui Aguirre, Notario Trigésimo Noveno del Cantón Quito, Encargado de la Notaría Trigésimo Segunda, y

se inscribió en el Registro Mercantil el veinte y dos de octubre del dos mil dos. **DOS PUNTO DOS** Los CEDENTES adquirieron setecientas una participaciones de VIAJERO EXPRESS CÍA. LTDA. por cesión de Francisco José Chiriboga Cattani y María Isabel Rueda Villalba, según escritura otorgada ante el doctor Cristhian Recalde De La Rosa, Notario Sexagésimo del Cantón Quito, el cinco de Febrero de dos mil quince, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el cinco de marzo de dos mil quince. **DOS PUNTO TRES** Los CEDENTES decidieron ceder las antes dichas participaciones a la CESIONARIA, quien ha manifestado su voluntad de adquirirlas. **DOS PUNTO CUATRO** La Junta General Universal de Socios de VIAJERO EXPRESS CÍA. LTDA., en sesión del ocho de abril del dos mil quince, autorizó a los CEDENTES a ceder las setecientas una participaciones adquiridas según consta en el antecedente **DOS PUNTO DOS** de este instrumento a favor de la CESIONARIA, según consta en el Acta que se incorpora a esta escritura. **TERCERA: OBJETO:** Con estos antecedentes los CEDENTES, esto es, los cónyuges señor **FRANCISCO ARMANDO CEVALLOS MONCAYO** y señora **MONICA MARÍA SOLEDAD VILLALBA MUÑOZ**, ceden las setecientas una participaciones de VIAJERO EXPRESS CÍA. LTDA. descritas en el antecedente **DOS PUNTO DOS** de este instrumento a favor de la CESIONARIA, esto es, la señora **MÓNICA CAROLINA CEVALLOS VILLALBA**, con todos los derechos que como socios mantienen hasta la fecha de hoy. La CESIONARIA acepta la cesión que se realiza por ser



de su conveniencia, en los términos y condiciones que a continuación se establecen. **CUARTA: TÉRMINOS Y CONDICIONES: CUATRO PUNTO UNO PRECIO Y PAGO:** Los otorgantes han fijado el precio de la cesión que se realiza en la cantidad de CINCO MIL dólares de los Estados Unidos de América, que la CESIONARIA paga en este acto a los CEDENTES, quienes declaran haberlo recibido en dinero de buena ley, sin que tengan nada que reclamar en la actualidad ni en el futuro por este concepto. **CUATRO PUNTO DOS: GASTOS** Todos los gastos que genere el perfeccionamiento de este instrumento son de cargo de la CESIONARIA, sin ninguna excepción. **CUATRO PUNTO TRES: AUTORIZACIÓN** La CESIONARIA queda autorizada para solicitar la marginación y el registro correspondientes de esta escritura. **CUATRO PUNTO CUATRO: CUANTÍA** Es de cinco mil dólares de los Estados Unidos de América. **CUATRO PUNTO CINCO: DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA:** Los otorgantes declaran que su domicilio es la Ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, y para el caso de controversia se someten a los jueces competentes de este Cantón. Agregue Usted, Señor Notario, las demás cláusulas de rigor para la plena validez de este instrumento. (Firmado) Abogado Julio Plaza Rada, con matrícula profesional número tres mil cuatrocientos dos (No. 3402) del Colegio de Abogados del Guayas.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA,** que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal junto con los documentos habilitantes y anexos incorporados a ella.- Leída

que les fue a los comparecientes por mí el Notario en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido y para constancia de ello firman juntamente conmigo en unidad de acto quedando incorporada esta escritura al protocolo de esta Notaria de todo lo cual doy fe.-

Francisco Cevallos Moncayo
SR. FRANCISCO ARMANDO CEVALLOS MONCAYO
C.C. 1700546557

Soledad Villalba Muñoz
SRA. MÓNICA MARÍA SOLEDAD VILLALBA MUÑOZ
C.C. 1703835353

Monica Carolina Cevallos Villalba
SRA. MONICA CAROLINA CEVALLOS VILLALBA
C.C. 1707218325

El Notario



C

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPIACIÓN: **ARQUITECTO** E43431242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **CEVALLOS HUGO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **MONCAYO BEATRIZ**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO 2010-12-09**

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2020-12-09**

Francisco Cevallos Moncayo

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y EDUCACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA **170054655-7**

APELLIDOS Y NOMBRES: **CEVALLOS MONCAYO FRANCISCO ARMANDO**

LUGAR DE NACIMIENTO: **PICHINCHA QUITO GONZALEZ SUAREZ**

FECHA DE NACIMIENTO: **1944-11-18**

NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**

SEXO: **M**

ESTADO CIVIL: **Casado**
MONICA MARIA S VILLALBA MUÑOZ

Francisco Cevallos Moncayo

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

035 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

035 - 0101 **1700546557**

NÚMERO DE CERTIFICADO: **035 - 0101** CÉDULA: **1700546557**

CEVALLOS MONCAYO FRANCISCO ARMANDO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN: **1**

PROVINCIA: **QUITO** JIQUIPA

CANTÓN: **PARAGUAI** ZONA: **1**

Francisco Cevallos Moncayo

REPRESANTANTE DE LA JURTA


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CÉDULA DE CIUDADANA Nº **170721832-5**


 APELLIDOS Y NOMBRES
CEVALLOS VILLALBA MONICA CAROLINA
 LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO SAN BLAS
 FECHA DE NACIMIENTO **1979-02-27**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **F**
 ESTADO CIVIL **CASADA**
PEDRO FRANCISCO SANCHEZ SAA

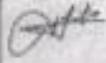
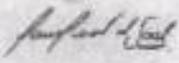


DISTRIBUCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / FORMACIÓN **ESTUDIANTE**

V1343V4264

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CEVALLOS FRANCISCO ARMANDO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VILLALBA MONICA MARIA SOLEDAD
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO 2013-05-09
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-05-09



Pedro Sanchez Saa


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 SECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

010
010 - 0087

NÚMERO DE CERTIFICADO **1707218325**
 CÉDULA
CEVALLOS VILLALBA MONICA CAROLINA

PICHINCHA PROVINCIA
 QUITO CANTÓN
 CIRCUNSCRIPCIÓN **6**
 CUMBAYA
 ZONA **6**


 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

VIAJERO EXPRESS CIA. LTDA.

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS

En la ciudad de Quito, a las 15h10 del día ocho de abril del 2015, en el domicilio principal de la compañía VIAJERO EXPRESS CIA. LTDA. ubicado en la Vía Interoceánica Km. 7, Conjunto Fernández, Casa 6, está presente la señora Mónica María Soledad Villalba Muñoz, por sus propios derechos como titular de 1.402 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; por lo cual está presente el 100% del capital social de la compañía que es de un mil cuatrocientos dos dólares de los Estados Unidos de América.

La accionista dispone que actúe como Presidente el señor Julio Plaza Vivar, y como Secretario Ad-hoc el señor Julio Plaza Rada

El Presidente dispone que secretaría constate el quórum reglamentario y dé cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias; el Secretario informa que se encuentra presente el 100% del capital social por lo cual existe el quórum reglamentario, y que los asistentes han manifestado su voluntad de instalarse en Junta Universal para conocer el siguiente orden del día:

PUNTO UNO: Autorización para la cesión de 701 de las participaciones que tiene la socia señora Mónica María Soledad Villalba Muñoz en VIAJERO EXPRESS CIA. LTDA. a favor de la señora Mónica Carolina Cevallos Villalba.
PUNTO DOS: Conocer la renuncia del señor Francisco José Chiriboga Cattani a la Presidencia de la compañía, y resolución al respecto.

La sala aprueba por unanimidad el orden del día, con lo cual el Presidente de la Compañía da inicio a la presente Junta Universal.

PUNTO UNO: Autorización para la cesión de las 701 participaciones que tiene la socia señora Mónica María Soledad Villalba Muñoz en VIAJERO EXPRESS CIA. LTDA. a favor de la señora Mónica Carolina Cevallos Villalba. Con la autorización del Presidente la señora Mónica María Soledad Villalba Muñoz, presenta la moción de que se le autorice a ceder las 701 participaciones que recibió del señor Francisco José Chiriboga Cattani a favor de la señora Mónica Carolina Cevallos Villaba. El Presidente dispone que se tome votación, la que arroja el resultado de un mil cuatrocientos dos votos a favor de la moción, en razón de lo cual **la Junta General de Socios de VIAJERO EXPRESS CIA. LTDA., por unanimidad, autoriza a la señora Mónica María Soledad Villalba Muñoz a ceder 701 de sus participaciones a favor de la señora Mónica Carolina Cevallos Villaba.**

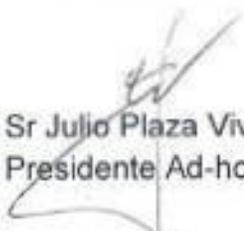
PUNTO DOS: Conocer la renuncia del señor Francisco José Chiriboga Cattani a la Presidencia de la compañía, y resolución al respecto. El Presidente dispone que el Secretario de lectura a la renuncia presentada por el

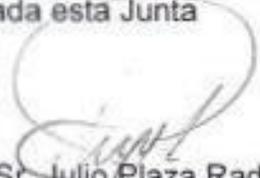


VIAJERO EXPRESS CIA. LTDA.

señor Francisco José Chiriboga Cattani a la Presidencia de la compañía, el Secretario cumple la disposición. A continuación la señora Mónica María Soledad Villalba Muñoz, presenta la moción de que se acepte la renuncia del señor Francisco José Chiriboga Cattani. El Presidente dispone que se tome votación, la que arroja el resultado de un mil cuatrocientos dos votos a favor de la moción, en razón de lo cual **la Junta General de Socios de VIAJERO EXPRESS CÍA. LTDA., por unanimidad acepta la renuncia del señor Francisco José Chiriboga Cattani a la Presidencia de la compañía.**

Habiendo sido tratados todos los puntos del orden del día, el Presidente concede un receso de 10 minutos para la redacción del acta. Cumplido el receso se reinstala la Junta con los mismos asistentes. El Presidente dispone que el Secretario de lectura al acta, hecho lo cual la pone en consideración de la Sala, la que se pronuncia unánimemente por su aprobación, con lo cual siendo las 15h55, el Presidente declara terminada esta Junta


Sr Julio Plaza Vivar
Presidente Ad-hoc


Sr. Julio Plaza Rada
Secretario Ad-hoc


Sra. Mónica María Soledad Villalba Muñoz
SOCIA

Se otorgó ante mí; y, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA de la CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA VIAJERO EXPRESS CIA. LTDA., otorgada por FRANCISCO ARMANDO CEVALLOS MONCAYO Y MÓNICA MARÍA SOLEDAD VILLALBA MUÑOZ, a favor de MÓNICA CAROLINA CEVALLOS VILLALBA, sellada y firmada, en Quito, a doce de mayo del dos mil quince.-



DR. CRISTHIAN RECALDE DE LA ROSA
NOTARIO SEXAGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO



10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100



Factura: 001-002-000005622



20151701062P01641

NOTARIO(A) CRISTHIAN MAURICIO RECALDE DE LA ROSA

NOTARÍA SEXAGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20151701062P01641					
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		12 DE MAYO DEL 2015					
OTORGANTES:							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	DEVALLOS MONCAYO FRANCISCO ARMANDO	FOR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1700546557	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	VILLALBA MUNOZ MONICA MARIA SOLEDAD	FOR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703835353	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	CEVALLOS VILLALBA MONICA CAROLINA	FOR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707218325	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACION							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		CHILLOGALLO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		5000.00					

NOTARIO(A) CRISTHIAN MAURICIO RECALDE DE LA ROSA

NOTARÍA SEXAGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



ESPACIO
EN
BLANCO



Factura: 002-001-000003361



20151701032000629



NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20151701032000629

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
PLAZA RADA JULIO CESAR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉCULA	0800030552
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

RAZÓN.- TOME NOTA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES, OTORGADA ANTE EL NOTARIO SEXAGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO, DR. CRISTHIAN RECALDE DE LA ROSA, EL 12 DE MAYO DE 2015, CUYA COPIA CERTIFICADA ANTECEDE, AL MARGEN DE LA ESCRITURA MATRIZ DE CONSTITUCION DE LA COMPANIA VIAJERO EXPRESS CIA. LTDA, CELEBRADA EL 14 DE AGOSTO DEL 2002, ANTE ESTA NOTARIA.

QUITO, A CATORCE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE. BCH

Maria Gabriela Cadena Loza
NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

In Notaria



**ESPACIO
EN
BLANCO**



TRÁMITE NÚMERO: 33260



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	23050
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	25/05/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	505
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

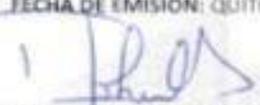
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARÍA SEXAGÉSIMA SEGUNDA /QUITO /12/05/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	VIAJERO EXPRESS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

LA CEDENTE TRANSFIERE 701 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LA CESIONARIA, - SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 3543 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 22/10/2002, TOMO: 133.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 25 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2015


DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RM-Q-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLANOEL



10
11

12